



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1348

69

BUENOS AIRES, 31 AGO 2015

VISTO el Expediente N° S01:0071458/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de agosto de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de mejoramiento de CIEN (100) viviendas en los Barrios SAN PABLO y VILLA DON ALBERTO de la Localidad de RESISTENCIA, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 6.436.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 678 de fecha 3 de junio de 2013 de la

7537

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1348

70

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 66 de fecha 22 de abril de 2015 y Nota CCSPRP N° 226 de fecha 4 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.532.594), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN

7537
[Handwritten signatures and marks]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1348

71

MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.096.594).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a box with the number 7537 and a checkmark.

NO VÁLIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1348

72

Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.096.594).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, para financiar las obras de mejoramiento de CIEN (100) viviendas en los Barrios SAN PABLO y VILLA DON ALBERTO de la Localidad de RESISTENCIA, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 3 de agosto de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes,

NO VALIDO COMO ORIGINAL

7537
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

73

conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1348

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

My

7537

Handwritten signature and stamp area.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1348

ANEXO

74

7531
+

MEY

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - MEJOR VIVIR II-

MUNICIPIO: PROVINCIA: CHACO

OBRA:

N° ACU: 1040/12

N° Obra s/ACU: 1 a 2

N° SSDUY: 9 y 10

1° Y 2° REDETERMINACION DE PRECIOS DE LAS OBRAS A ABRIL/2013 Y SEPTIEMBRE/2013

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS Y REPROGRAMACIÓN FINANCIERA

| N° S/ACU | N° OBRA | CANT. DE VIVIENDAS | EMPRESA | LOCALIDAD | MONTO VALORES DE CONTRATO | FACTOR a1 | COEF K1 | FACTOR a2 | COEF K2 | INCREMENTO ACTUAL | Jul-13 | Agosto-13 | Sep-13 | Oct-13 | Nov-13 | MONTO VALORES DE CONTRATO | INCREMENTO TOTAL | NETO MONTO REDETERMINADO |
|----------|--|--------------------|---------------------------|-------------|---------------------------|-----------|---------|-----------|---------|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------------------|------------------|--------------------------|
| 1 | 50 Mejoramientos de Viviendas en B° San Pablo y Villa Don Alberto en Resistencia | 50 | TeU Construcciones S.R.L. | Resistencia | 3.218.000,00 | 0,0930 | 1,0930 | 0,1180 | 1,1180 | 548.297,00 | 643.800,00 | 643.800,00 | 643.800,00 | 643.800,00 | 643.800,00 | 3.218.000,00 | 548.297,00 | 3.766.297,00 |
| 2 | 50 Mejoramientos de Viviendas en Villa Don Alberto en Resistencia | 50 | BRG S.A. | Resistencia | 3.218.000,00 | 0,0930 | 1,0930 | 0,1180 | 1,1180 | 548.297,00 | 643.800,00 | 643.800,00 | 643.800,00 | 643.800,00 | 643.800,00 | 3.218.000,00 | 548.297,00 | 3.766.297,00 |
| | TOTALES | 100 | | | 6.436.000,00 | | | | | 1.096.594,00 | 1.406.909,60 | 1.406.909,60 | 1.572.924,94 | 1.572.924,94 | 1.572.924,94 | 6.436.000,00 | 1.096.594,00 | 7.532.594,00 |

NO VALIDO COMO ORIGINAL